



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 050-2026-ALC-MPT/HVCA

Pampas, 02 de Febrero de 2026

**VISTO:**

El Informe N° 067-2026-MPT/GDTI, Informe N° 011-SGOPCyCU-MPT-2026, Opinión Legal N° 437-2025-VCRC-OGAJ-MPT/P, Proveído N° 289-2026/GM-MPT; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, concordante con el Artículo 1° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "(...) las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el artículo 11° establece: los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: La Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Además, se señala que son atribuciones del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo, en el artículo 43° del citado cuerpo legal se establece que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que es función específica y exclusiva de las municipalidades en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias; y realizar la fiscalización de habilitaciones urbanas, construcción, remodelación o demolición de inmuebles de acuerdo a los planes y normas sobre la materia.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2024-CM/MPT, se constituye el marco normativo vigente que regula el otorgamiento de incentivos-compensaciones a propietarios cuyos predios resulten afectados por obras viales ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Tayacaja, estableciendo los requisitos, procedimientos y condiciones para la suscripción de los convenios de alineamiento.

Que mediante Solicitud de fecha 05 de noviembre de 2025, el Sr. Efraín Canchanya Quispe, solicita firma del convenio de alineamiento, a fin de sanear los documentos de su predio, ubicado en la intersección del Jr. Jorge Chávez y el Jr. Sergio Quijada, del distrito de Pampas - Tayacaja.

Que, mediante Informe N° 011-SGOPCyCU-MPT-2026, la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano, informa que el administrado Sr. Efraín Canchanya Quispe, es titular del predio ubicado en la intersección del Jr. Jorge Chávez y el Jr. Sergio Quijada; conforme a la valorización del predio del terreno, por concepto de alineamiento, tiene un monto a su favor de S/ 628.16 soles, siendo procedente realizar el convenio de alineamiento.

Que, mediante Opinión Legal N° 437-2025-VCRC-OGAJ-MPT/P, la Oficina General de Asesoría Jurídica, informa que "de la revisión del Anteproyecto de Acta de Convenio de Alineamiento, así como de la documentación técnica y administrativa adjunta, se advierte que el mismo se encuentra alineado a las disposiciones de la ordenanza municipal vigente, cuenta con la aceptación expresa del administrado y contiene los elementos esenciales para su formalización"; concluyendo: que resulta legalmente procedente la suscripción del Acta de Convenio de Alineamiento entre la Municipalidad Provincial de Tayacaja y el Sr. Efraín Canchanya Quispe, respecto del predio ubicado en la intersección del Jr. Jorge Chávez y Jr. Sergio Quijada Jara S/N del distrito de Pampas, debiendo continuarse con el trámite correspondiente y cumplirse con las formalidades administrativas y técnicas previstas en la Ordenanza Municipal N° 012-2024-CM/MPT.

Que, mediante proveído de visto, la Gerencia Municipal, remite el expediente de aprobación de Acta de Convenio de Alineamiento, a fin de ser aprobada mediante acto resolutivo, a favor del Sr. Efraín Canchanya Quispe, del predio ubicado en la intersección del Jr. Jorge Chávez y el Jr. Sergio Quijada, del distrito de Pampas - Tayacaja, por contar con los informe técnico y opinión legal favorable.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCARELICA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 050-2026-ALC-MPT/HVCA

Estando lo informado, y;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Acta de Convenio de Alineamiento, a favor del Sr. Efraín Canchanya Quispe con DNI N° 42768007, del predio ubicado en la intersección del Jr. Jorge Chávez y el Jr. Sergio Quijada, del distrito de Pampas – Tayacaja; con un valor total de S/ 628.16 (Seiscientos Veintiocho con 16/100 soles), conforme al siguiente detalle:

Frente	: 9.68 m.
Derecha	: 0.90 m.
Izquierda	: 3.27 m.
Fondo	: 7.47 m. y 3.01 m.
Área	: 12.08 m <sup>2</sup>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano, complementar las acciones administrativas hasta el perfeccionamiento de otorgar la Nota de Contabilidad a favor del Sr. Efraín Canchanya Quispe con DNI N° 42768007, bajo responsabilidad funcional en caso de incumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE** al administrado, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano, y demás Gerencias correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja [www.munitayacaja.gob.pe](http://www.munitayacaja.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
TAYACAJA - PAMPAS

*Héctor Lolo Antonio*  
ALCALDE